



Resolución de la Subsecretaría por la que se designa personal asesor para el nombramiento de personal directivo.

**PRIMERO.-** Mediante resolución de 8 de agosto de 2024, de esta Subsecretaría, se convocó para su provisión, mediante el sistema de libre designación, el siguiente puesto de trabajo:

3345987 Secretario / Secretaria General del Consejo Escolar del Estado

Este puesto de trabajo tiene la condición de directivo público profesional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, que establece que, el órgano competente para el nombramiento actuará asesorado, al menos, por dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de directivos públicos, que deberán estar presentes en las entrevistas y emitir informe de valoración.

En consecuencia, esta Subsecretaría resuelve:

**PRIMERO.-** Nombrar, como personal asesor para el proceso selectivo del puesto antes indicado:

- A. Como experto en la materia específica del puesto de trabajo, a D. Almudena Collado Martín, quién presta servicios como Consejera Técnica del Consejo Escolar del Estado
- B. Como experta en procesos de selección de directivos públicos a D<sup>a</sup>. Araceli Arjona Ruíz, quien presta servicios como Subdirectora Adjunta de Personal.

A dichas personas les resultarán de aplicación los motivos de abstención del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este acuerdo en la página web del Ministerio <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/empleo-publico.html> de modo que las personas candidatas puedan promover la recusación de alguna de las personas arriba nombradas, en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Dicha publicación se realizará con anterioridad a la celebración de las entrevistas.

Madrid,  
El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes

Santiago Antonio Roura Gómez

